

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2019-00201-01
Demandante: Adriana Guzmán Velasco
Demandado: AFP Porvenir SA y Colpensiones
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 de 4 de junio de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, previo a proferir sentencia por escrito dentro del dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL**, instaurado por **ADRIANA GUZMÁN VELASCO** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a las partes, para que dentro del mismo, presenten por escrito alegatos de conclusión vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso, la radicación y el nombre de las partes. Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico con inserción de la providencia en el mismo y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2019-00201-01
Demandante: Adriana Guzmán Velasco
Demandado: AFP Porvenir SA y Colpensiones
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

Código de verificación:

47d3b52c170e36631347b3f5bfb262f7c81125b96c97d50b457f9b7346bdc354

Documento generado en 02/08/2021 08:49:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>